

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad al Edicto para hacer efectivo el pago de los Depósitos Previos Remesa núm. 2, del Expediente de Expropiación Forzosa de las fincas afectadas por las obras del proyecto que se cita, término municipal de Serón (Almería).

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE: 1-AL-1484-D-2

Clave: 1-AL-1484-M.1-0.0-ON.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Modificado N.º 1. Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa del p.k.10+000 al 48+100, en el término municipal de Serón, se cita a:

FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TÉRMINO MUNICIPAL
10	QUIEN RESULTE SERLO		SERON
11	CORRAL CORRAL, MIGUEL	C/ MARQUESADO DE ZURGENA, N.º 59 - 04661-ZURGENA (ALMERIA)	SERON
12	CORRAL CASTAÑO, FRANCISCO Y MOYA GARCIA, MARIA JOSE	C/ ANCHA DEL CONVENTO, N.º 4 - 18810-CANILES (GRANADA)	SERON
13	CASTAÑO CASTAÑO, MANUEL	RAMIL BAJO, S/N - 04897-ALCONTAR (ALMERIA)	SERON

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Serón, el día 17 de octubre de 2014, a las 10,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar Autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 1 de octubre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.